

Términos y condiciones mascota a bordo

En JetSMART Airlines queremos que tu mascota también pueda viajar SMART. El transporte de tu mascota en cabina es un servicio al cual aplicarán las condiciones del transporte de equipaje, para todos los efectos legales, circunstancia aceptada por el pasajero y por quien contrate el servicio, en caso de ser distintas, y estará condicionado al pago del respectivo servicio conforme al valor informado durante el proceso de contratación, y al cumplimiento de los términos del servicio.

Para asegurar el estándar de atención a nuestros pasajeros y el cuidado de tu mascota, la prestación de este servicio se encuentra sujeto a los siguientes términos y condiciones:

- El servicio de mascota en cabina sólo se encuentra disponible en vuelos directos, sin conexión, y el valor informado del servicio es por adulto y por tramo.
- Solo está permitido el embarque de perros y gatos, de comportamiento dócil, sin perjuicio de las exclusiones debidamente indicadas en este documento. No se permite el transporte de otra clase de mascotas.
- Solo se puede transportar una (1) mascota (perro o gato) por adulto. Además, se permite únicamente una mascota por fila.
- La cantidad máxima de mascotas a ser transportadas en cada vuelo corresponde a cuatro (4). Habida consideración a lo anterior, la prestación del servicio siempre se encontrará sujeta a disponibilidad, la que deberá ser consultada por el pasajero a través de Contact Center con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas contadas hacia atrás desde la salida de tu vuelo;
- El peso máximo permitido de la mascota más el contenedor es diez (10) kilos, deben tener a lo menos (3) meses de vida, no se pueden encontrar en estado de gravidez, no pueden encontrarse bajo el efecto de tranquilizantes y no pueden presentar mal olor o generar ruidos que molesten a pasajeros y/o a la tripulación;
- Los pasajeros que hagan uso de este servicio deberán cerciorarse de que su mascota se encuentre en condiciones de salud apropiadas para su transporte bajo los más altos estándares de seguridad, y aceptan ser responsable de su cuidado, medicación y atención durante todo el trayecto, así como de las contingencias que de este pudieren derivar.

- La aceptación para transporte de animales está sujeta a la condición de que el pasajero asuma la responsabilidad total por el animal. JetSMART Airlines no será responsable por daños, pérdidas, demoras, enfermedad, o muerte del animal en el caso que se le niegue la entrada o tránsito a través de cualquier país, Estado o territorio.
- Los pasajeros que hagan uso de este servicio son responsables de procurar conseguir, pagar y gestionar todos los certificados válidos de salud y vacunación, permisos de entrada, Certificados Veterinarios Internacionales y todo otro documento y/o procedimiento requerido por país de origen y destino.
- Las mascotas deberán viajar y permanecer durante todo el transcurso del vuelo en un contenedor blando, personal y cerrado en el que deberán entrar de pie, y que posicionado bajo el asiento delantero cuente con las siguientes características: 38 centímetros de longitud; 35 centímetros de ancho; 22 centímetros de alto; Debe tener suelo impermeable/absorbente; Debe tener ventilación adecuada para que la mascota pueda respirar sin problemas.
- El contenedor debe contar con suficiente espacio para que la mascota pueda entrar de pie.
- La mascota debe estar dentro del contenedor durante todo el vuelo, y no podrá ser alimentado.
- Los pasajeros que hagan uso de este servicio no podrán viajar en un asiento en primera fila o en fila de salida de emergencia;
- No todas las razas presentan las condiciones fisiológicas necesarias para ser transportadas de forma segura vía aérea. No obstante, es responsabilidad final del pasajero asegurarse de que su mascota cuenta con las condiciones fisiológicas adecuadas para viajar.
- En el caso que, por cualquier motivo no sea permitido viajar con tu mascota, o no puedas ingresar al país de destino, JetSMART no realizara devolución alguna de pasajes y opcionales.
- JetSMART no se hace responsable, si el pasajero no cuenta con los documentos necesarios de origen y/o destino del viaje.

Vuelos nacionales

Sin perjuicio de otra documentación y procedimientos que pudieran ser requeridos por JetSMART Airlines o por las autoridades competentes, la aceptación y transporte de la mascota en vuelos nacionales se encuentra sujeta a la presentación en counter de la siguiente documentación, con una anticipación mínima de dos (2) horas antes desde la salida del vuelo:

- Certificado expedido por un médico veterinario (en la República Argentina, según modelo provisto por el Consejo o Colegio de la Jurisdicción) con una vigencia no mayor a 10 días contados hacia atrás desde la fecha del vuelo, que dé cuenta de su edad y raza, y que acredite que su estado de salud es apto para que realice el viaje.

Vuelos internacionales

Sin perjuicio de otra documentación y procedimientos que pudieran ser requeridos por JetSMART Airlines o por las autoridades competentes, la aceptación y transporte de la mascota en vuelos internacionales, se encuentra sujeta a la presentación en counter de la siguiente documentación (original y fotocopias), con una anticipación mínima de tres (3) horas antes desde la salida del vuelo:

- Certificado expedido por un médico veterinario (Para vuelos efectuados desde o hacia la República de Argentina, según el modelo provisto por el Consejo o Colegio de la Jurisdicción) con una vigencia no mayor a 10 días contados hacia atrás desde la fecha del vuelo, que dé cuenta de su edad y raza, y que acredite que su estado de salud es apto para que realice el viaje;
- Certificado Zoosanitario de Exportación (CZE), emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en caso de ser aplicable y/o Certificado Veterinario Internacional (CVI) emitido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de Argentina en caso de ser aplicable, que acrediten que la mascota cumple con los requisitos de ingreso exigidos por el país de destino.

Para el ingreso o reingreso de mascotas a Chile, cuando corresponda, el Certificado Zoosanitario de Importación (CZI) o el Certificado Zoosanitario de Exportación (CZE) deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), incluyendo la identificación permanente de la mascota mediante microchip (ISO 11784/11785) o tatuaje, cuando así lo exija la normativa vigente. Asimismo, el número de identificación deberá coincidir con el consignado en el certificado zoosanitario correspondiente.

Es responsabilidad del pasajero verificar y cumplir con todos los requisitos sanitarios, migratorios y documentales exigidos por las autoridades competentes del país de origen, tránsito y destino antes de la fecha del viaje.

Consulte los requerimientos exigidos por el país de destino en <http://reqpecuaria.sag.gob.cl/> y <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/salida-de-mascotas-de-chile-perros-gatos-y-hurones> (ver la información más abajo para Argentina).

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos precedentes, el transporte de la mascota está sujeta a las restricciones de sanidad y documentación establecida por la autoridad sanitaria de cada país, por lo que será responsabilidad del pasajero informarse de las mismas y será de su cargo todo costo derivado de su cumplimiento.

Para la República Argentina, tanto el ingreso y egreso del territorio de mascotas (perros y gatos) en carácter temporal, así como su transporte interno, es de exclusiva responsabilidad del pasajero, que, en suma, a la presentación de los requisitos arriba mencionados, es obligado y responsable de conocer y cumplir con todos los requerimientos documentales y procedimientos impuestos por las autoridades sanitarias competentes.

Para más información, instamos a contactarse con: Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA por cualquiera de estos canales: Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar. Teléfonos: (54-11) 4121- 5460/5461 - Línea gratuita: 0800-999-2386. Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 17.

http://mascotas.senasa.gob.ar/index.php/consultar_requisitos

<http://mascotas.senasa.gob.ar/index.php/default/index>.

Para vuelos originados desde o hacia Brasil, se requiere un IVC (Certificado Veterinario Internacional) o un pasaporte para el tránsito de perros y gatos (para países con los que Brasil tiene un acuerdo de equivalencia), emitido por GEOGLAM (acrónimo brasileño VIGIAGRO), Iniciativa del Monitoreo de Agricultura Internacional).

La Resolución N° 280 de la Agencia Nacional de Aviación Civil determina que los perros guía deben transportarse sin cargo en el piso de la cabina de la aeronave, junto a su propietario y bajo su control, equipados con un arnés y están exentos de usar un bozal. El perro guía debe ser acomodado para no obstruir el corredor del avión, y debe llevar certificados que acrediten el hecho de que son perros guía. Además, deben cumplirse los requisitos de las autoridades sanitarias nacionales y los del país de destino.

Con referencia al transporte de perros guía, para la República Federativa de Brasil, se aplican las reglas establecidas en la Resolución 280 de la ANAC – Agencia Nacional de Aviación Civil.

Para mayor información, consultar: www.anac.gov.br/assuntos/legislacao/legislacao-1/resolucoes/resolucoes2013/resolucao-no-280-de-11-07-2013/@@display-file/arquivo_norma/RA2013-0280.pdf

Algunas páginas en las cuales se pueden encontrar información sobre requisitos para el ingreso de mascotas de cada país:

Chile	https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/salida-de-mascotas-de-chile-perros-gatos-y-hurones
Argentina	https://www.argentina.gob.ar/senasa/informacion-al-viajero/viajar-dentro-del-pais/traslados-de-perros-yo-gatos-dentro-de-argentina#:~:text=Cuando%20tu%20perro%20o%20gato,m%C3%A9dico%20veterinario%2C%20con%20matriculaci%C3%B3n%20vigente.
	https://www.argentina.gob.ar/senasa/informacion-al-viajero/ingresar-o-regresar-al-pais/ingresos-con-perros-yo-gatos#:~:text=Para%20ingresar%20con%20perros%20o,este%20CVI%20debe%20ser%20espa%C3%B1ol).
Perú	https://www.senasa.gob.pe/senasacontigo/senasa-viajas-con-tu-mascota-conoce-cuales-son-los-requisitos-sanitarios-para-ingresar-o-salir-de-peru/#:~:text=Certificado%20de%20vacunaci%C3%B3n%20vigente%20(en,la%20cuenta%20bancaria%20del%20SENASA.
Brasil	https://www.gov.br/agricultura/pt-br/assuntos/vigilancia-agropecuaria/animais-estimacao/entrar-no-brasil
Colombia	https://www.ica.gov.co/importacion-y-exportacion/otros-procedimientos/requisitos-para-importar-mascotas/ingreso-de-perros-y-gatos-a-colombia
Uruguay	https://www.gub.uy/tramites/solicitud-ingreso-mascotas-uruguay#:~:text=reemplazo%20del%20CVI.-,El%20Pasaporte%20debe%20estar%20vigente%2C%20contener%20toda%20la%20informaci%C3%B3n%20sanitaria,del%20pa%C3%ADs%20previo%20al%20embarque.
Paraguay	https://www.senacsa.gov.py/index.php/Temas-pecuarios/viajar-con-mascotas#:~:text=Presentar%20Constancia%20de%20Vacunaci%C3%B3n%20Antirr%C3%A1bica,vencimiento%20y%20fecha%20de%20vacunaci%C3%B3n.
Ecuador	https://www.gob.ec/arcfz/tramites/solicitud-certificado-zoosanitario-exportacion-animales-compania